

CONVENIO DE SUB-ASIGNACIÓN

Convenio de Sub-asignación que celebran por una parte el **Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo**, un Organismo Internacional sin fines de lucro, con personalidad jurídica internacional, con domicilio para los efectos legales derivados de este Convenio el ubicado en Km. 45, Carretera México-Veracruz, El Batán, Texcoco, Estado de México 56237, México, en lo sucesivo denominado como el "**CIMMYT**"; y por la otra parte INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, Organización con domicilio para los efectos legales derivados de este Convenio el ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N, COL. EL SAUCILLO, C. P. 42411, HUICHAPAN, HGO., , , MEX, en lo sucesivo denominado como el "Subgrantee".

El CIMMYT y el Subgrantee individualmente serán referidos como "Parte" y de manera conjunta serán referidos como las "Partes". El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha última de firma de las Partes (Fecha efectiva).

Las Partes expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio y de obligarse a los Términos y Condiciones Generales de este Convenio de Sub-asignación (el "Convenio"), contenidos en el Anexo 2, mismo que forma parte integral del presente.

El CIMMYT es una organización internacional de vanguardia sin fines de lucro dedicada a resolver hoy los problemas del mañana. Está encargado de fomentar la mejora de la cantidad, la calidad y la confiabilidad de los sistemas de producción y los cereales básicos como el maíz, el trigo, el triticale, el sorgo, el mijo y cultivos asociados a través de la ciencia agrícola aplicada, particularmente en el Sur Global, mediante la creación de alianzas sólidas. Esta combinación mejora las trayectorias de medios de vida y la resiliencia de millones de agricultores de escasos recursos, al mismo tiempo que trabaja por un sistema agroalimentario más productivo, inclusivo y resiliente dentro de los límites del planeta. El CIMMYT es un centro de investigación central de CGIAR, una asociación mundial de investigación para un futuro con seguridad alimentaria, dedicado a reducir la pobreza, mejorar la seguridad alimentaria y nutricional y mejorar los recursos naturales.

El Subgrantee es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo con personalidad jurídica y patrimonios propios cuya misión es impartir e impulsar la educación superior tecnológica, así como realizar investigación científica y tecnológica en la entidad, que contribuya a elevar la calidad académica, vinculación con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

El Subgrantee declara contar con la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Convenio, así como tener la experiencia profesional y contar con las condiciones técnicas y de especialización, así como recursos materiales y humanos necesarios para realizar las actividades descritas en el Anexo 1 del presente Convenio, mismo que forma parte integral de este, así como los objetivos y productos entregables establecidos en la sección 12 del presente instrumento jurídico

En virtud de lo anterior, las Partes declaran por conducto de sus representantes legales que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad legal para celebrar este Convenio y expresan su conformidad para obligarse a los términos establecidos en el mismo y acuerdan lo siguiente:

I. Información General de la Sub-asignación

1. Número de referencia del Convenio de Sub-asignación	DG_2026_554
2. Código de Proyecto Principal (ICC)	A1183
3. Proyecto Principal	Strengthen U.S. and regional food security through agricultural research, innovation, and cooperation
4. Proyecto de investigación	Plataforma de Investigación de Agricultura de Conservación en Huichapan, Hidalgo, año diez
5. Fecha de inicio	enero 1, 2026
6. Fecha de terminación	diciembre 31, 2026
7. Fondos de la Sub-asignación	70,781.00 El Subgrantee acepta expresamente que la obligación del CIMMYT en virtud de este Acuerdo de Sub-asignación está sujeta a la disponibilidad de fondos para la implementación del Proyecto de Investigación. Si los fondos previstos para el cumplimiento del presente Acuerdo de Sub-asignación, en cualquier momento, son insuficientes, ya sea porque el Donante no proporcionó los fondos o por la interrupción o alteración material del Proyecto bajo el cual se proporcionaron los fondos al CIMMYT o si los fondos no están disponibles de otro modo para el CIMMYT, el CIMMYT tendrá derecho a rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito al Subgrantee, sin que esto represente algún daño, penalización, sanción, costo o gasto para el CIMMYT, y de ninguna manera constituirá el incumplimiento de este Acuerdo por parte del CIMMYT. Por lo tanto, el Subgrantee no tendrá derecho a recuperar del CIMMYT ningún gasto, daño moral, general, material, especial, incidental, consecuente o cualquier otro gasto de cualquier descripción o monto derivado de la rescisión del mismo.
8. Moneda	MXN

9. Desglose presupuestal	CONCEPTO		MONTO (MXN)			
	Personnel Costs (Costo personal)		35,678.85			
	Supplies and Services (Suministros y servicios)		35,102.15			
	TOTAL		70,781.00			
		El Subgrantee deberá obtener previa aprobación por escrito del CIMMYT para realizar modificaciones en cualquier rubro presupuestario cuando este sea mayor al 10% de cada línea presupuestal o mayor a \$50,000 dólares (sin que sea modificado el monto total de los Fondos de la Sub-asignación) lo que resulte menor.				
10. Calendario de informes y ministraciones	La ministración de los Fondos de la Sub-asignación se realizarán previa entrega y aprobación de los informes indicados a continuación y previa presentación de las facturas correspondientes, de acuerdo con el siguiente calendario:					
	FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA COBERTURA	TIPO DE INFORME (TÉCNICO, FINANCIERO O PROPIEDAD INTELECTUAL)	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE PAGO (SUJETO A PREVIA APROBACIÓN DEL CIMMYT)	MONTO
	enero 1, 2026	octubre 31, 2026	A la firma del instrumento jurídico (60%)	octubre 31, 2026	A la firma del instrumento jurídico	42,468.60
	enero 1, 2026	mayo 30, 2026	Informe financiero	junio 15, 2026	NA	0.00
	enero 1, 2026	julio 31, 2026	Al progreso del informe técnico y reporte financiero (Sujeto a que el subgrantee gaste el 80% del pago anterior)	agosto 10, 2026	20 de agosto 2026	28,312.40
	enero 1, 2026	octubre 31, 2026	Informe técnico y financiero final	octubre 31, 2026	NA	0.00

11. Datos Bancarios del Subgrantee	Nombre del titular de la cuenta: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN			
	Nombre del beneficiario de la cuenta: PLATAFORMA DE INVESTIGACION DE AGRICULTURA DE CONSERVACION EN HUICHAPAN, HIDALGO, AÑO DIEZ			
	Número de cuenta: [REDACTED]			
	Banco: [REDACTED]			
	Dirección:			
	Código de identificación:			
	Número SWIFT: [REDACTED]			
	CLABE: [REDACTED]			
12. Metas y entregables	DESCRIPCIÓN DE LA META/ACTIVIDAD A DESARROLLARSE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/ENTREGABLE E INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	FORMATO Y MÉTODO DE ENTREGA DEL PRODUCTO/ENTREGABLE (EMAIL; CORREO; USB, WORD, EXCEL, ETC.)	FECHA DE ENTREGA
	Progreso del informe financiero	Presentación del informe financiero (al 30 de mayo de 2026)	Reporte en formato excel	junio 15, 2026
	Informe financiero final	Presnetacion del informe financiero final (al 31 de octubre 2026)	Reporte en formato Excel	octubre 31, 2026
	Colección de datos de rendimiento de los tratamientos de la plataforma	Una base de datos de rendimientos del cultivo generados por los tratamientos del ciclo PV2025.	Un documento Excel en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	julio 14, 2026
	Desarrollo y revisión del protocolo de la plataforma de investigación sobre el manejo de las parcelas y los detalles específicos de los tratamientos de investigación.	Un protocolo de investigación actualizado con la información de contacto de los responsables locales de la plataforma, tabla de tratamiento de investigación, manejo agronómico de las parcelas y croquis de las parcelas en campo para el ciclo PV2026	Un documento Word en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	julio 14, 2026
	Divulgación de los resultados de la plataforma	Un cartel de resultados de 2025 con datos de rendimiento del cultivo y otra información relevante.	Un documento Word en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	septiembre 14, 2026

	Divulgación de los resultados de la plataforma	Un Informe de resultados de PV2025 que puede servir como capítulo en el libro de plataformas, con datos de rendimientos y conclusiones sobre actividades de la plataforma.	Un documento Word en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	septiembre 14, 2026
	Divulgación de los resultados de la plataforma	Dos informes de día de campo en la plataforma que incluya el objetivo, programa de actividades, memoria fotográfica y lista de asistencia.	Dos reportes de eventos reportados en el sistema en línea.	septiembre 14, 2026
	Seguimiento y colección de datos de las parcelas de la plataforma en campo para la supervisión y seguimiento de las actividades establecidas en el protocolo de investigación.	Una bitácora de seguimiento del desarrollo de las parcelas de la plataforma en campo en el ciclo PV 2026 conforme a protocolo que incluye las fechas de operaciones de campo (preparación de terreno, fertilización, siembra y aplicación de agroquímicos) y una base de datos de las fechas y etapas críticas en el desarrollo fisiológico del cultivo del ciclo PV 2026.	Un documento Excel en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	septiembre 14, 2026
	Informe final de actividades	Un informe final de actividades y resultados del proyecto	Un documento Word en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	octubre 26, 2026

13. Contribución de Información o Propiedad Intelectual Antecedente Confidencial	Para ser identificado y/o insertado, con las restricciones aplicables, o indicar No Aplicable (N/A).
14. Contacto Administrativo del CIMMYT	Nombre: FLORES MANDUJANO, Hannia Itzel Posición/Cargo: Project Administrator Dirección: Email: h.flores@cgiar.org Teléfono:
15. Representante Técnico del CIMMYT (Investigador Principal)	Nombre: GUERA, Ouorou Ganni Mariel Posición/Cargo: Research Coordinator Dirección: Email: o.guera@cgiar.org Teléfono:
16. Contacto Administrativo del Subgrantee	Nombre: Roberto González Vargas Posición/Cargo: Subdirector de Servicios Administrativos Dirección: Domicilio conocido, SN, El Saucillo, Huichapan, Hidalgo. CP 42411 Email: rgonzalez@iteshu.edu.mx Teléfono: 761 72 480 84 ext. 1015
17. Representante Técnico del Subgrantee (Investigador Principal)	Nombre: Raúl Olvera García Posición/Cargo: Profesor de Asignatura Dirección: Domicilio conocido, SN, El Saucillo, Huichapan, Hidalgo. CP 42411 Email: rolvera@iteshu.edu.mx Teléfono: [REDACTED]
18. Términos y Condiciones Adicionales (incluyendo las obligaciones adicionales establecidas por el Donante)	Para efectos del presente Convenio de Sub-asignación, el término “Subgrantee” tendrá el mismo significado que “Subrecipient” conforme a lo establecido en 2 CFR Partes 200 y 600. Cualquier referencia a “Subrecipient” en las regulaciones aplicables o en cualesquiera términos y condiciones incorporados al presente Convenio de Sub-asignación se entenderá como una referencia al Subgrantee. El Subgrantee deberá cumplir con todos los términos y condiciones aplicables del presente Convenio de Sub-asignación, incluyendo aquellos derivados de 2 CFR Partes 200 y 600, en la medida en que dichos requisitos estén incorporados por referencia, incluyendo sus modificaciones posteriores. El Subgrantee deberá cumplir con las Condiciones Especiales de la Sub-asignación que se establecen a continuación, las cuales son obligatorias, forman parte integral del presente Convenio de Sub-asignación y se adicionan a los Términos y Condiciones Generales de la Sub-asignación y a cualquier otro requisito aplicable, incluyendo aquellos derivados de 2 CFR Partes 200 y 600. Condiciones Especiales de la Sub-asignación

1. Costos Permitidos.

El Subgrantee deberá asegurar que todos los gastos incurridos en la implementación del Proyecto de Investigación bajo el presente Convenio de Sub-asignación sean razonables, atribuibles y permitidos.

a. Los costos “razonables” son aquellos que no exceden los montos que normalmente incurriría una persona prudente en el desarrollo de actividades ordinarias y que reflejan prácticas comerciales sólidas.

b. Los costos “atribuibles” son aquellos necesarios para la implementación del Proyecto de Investigación y que pueden asignarse directamente a las actividades realizadas bajo este Convenio de Sub-asignación.

c. Los costos “permitidos” son aquellos que son razonables y atribuibles, y que cumplen con las limitaciones, restricciones o categorías presupuestarias aplicables al uso de los Fondos de la Sub-asignación. El alcohol no constituye un costo permitido bajo esta Sub-asignación.

El Subgrantee deberá, en la medida de lo posible, consultar previamente con CIMMYT respecto a la elegibilidad de cualquier costo inusual o dudoso antes de incurrir en el mismo.

2. Revisión del Presupuesto de la Sub-asignación.

El presupuesto aprobado de la Sub-asignación constituye la base financiera para la ejecución del Subgrantee bajo el presente Convenio de Sub-asignación. El Subgrantee deberá notificar oportunamente a CIMMYT y solicitar aprobación previa por escrito cuando exista razón para considerar que será necesaria una modificación al presupuesto aprobado, incluyendo en los siguientes casos:

a) cualquier cambio en el alcance u objetivos de las actividades, o la adición de nuevas actividades;

b) cualquier reasignación de fondos entre categorías presupuestarias que exceda el diez por ciento (10%) del presupuesto total de la Sub-asignación.

CIMMYT no estará obligado a reembolsar costos incurridos que excedan el monto total asignado bajo este Convenio de Sub-asignación. El Subgrantee no deberá incurrir en costos superiores al presupuesto aprobado sin la previa autorización por escrito de CIMMYT.

3. No Responsabilidad

CIMMYT y el financiador no serán responsables por reclamaciones, daños o responsabilidades de terceros derivadas de o relacionadas con la ejecución del presente Convenio de Sub-asignación. El Subgrantee será el único responsable de sus actos u omisiones, así como de los de sus empleados, agentes y contratistas.

4. Reembolsos e Intereses

Cualquier interés generado por los Fondos de la Sub-asignación antes de su uso en actividades autorizadas deberá ser transferido anualmente a CIMMYT. Los montos de interés hasta USD 500 por año podrán ser retenidos por el Subgrantee para gastos administrativos, siempre que sean reportados y aprobados por CIMMYT.

Cualquier fondo no ejercido al momento de la terminación o expiración del Convenio deberá ser devuelto a CIMMYT dentro de los treinta (30) días siguientes.

En caso de que se determine que los fondos fueron utilizados para fines no autorizados, el Subgrantee deberá reembolsarlos a CIMMYT dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación.

CIMMYT podrá compensar dichos montos contra pagos pendientes.

5. Registros y Auditoría

El Subgrantee deberá mantener registros completos, exactos y actualizados que respalden la ejecución del presente Convenio de Sub-asignación.

Cuando aplique, el Subgrantee deberá cumplir con los requisitos de auditoría establecidos en 2 CFR Partes 200 y 600.

El Subgrantee confirma que las actividades realizadas en virtud del presente Convenio de Sub-asignación estarán sujetas a una auditoría independiente, de conformidad con sus procedimientos habituales de auditoría, y se compromete a proporcionar a CIMMYT copias de dichos informes de auditoría, junto con cualquier información relacionada que CIMMYT pueda solicitar razonablemente en relación con cualquier cuestión derivada de dichos informes.

6. Informes y Evaluación

El Subgrantee deberá presentar informes técnicos y financieros de conformidad con el calendario de reportes establecido en el presente Convenio de Sub-asignación.

Todos los informes deberán ser completos, exactos y presentarse de manera oportuna.

a. Los informes técnicos deberán estar firmados e incluir la siguiente certificación: *"Al firmar este informe, certifico, según mi leal saber y entender, que el mismo es veraz, completo y exacto."*

Los informes técnicos deberán incluir, como mínimo, una descripción detallada del avance en relación con los objetivos acordados, incluyendo resultados medibles, una comparación entre los logros reales y las metas previstas, así como una explicación de cualquier desviación o desafío identificado. Asimismo, los informes deberán incluir, cuando resulte aplicable, un análisis que vincule los gastos con el desempeño del programa, así como lecciones aprendidas y recomendaciones para mejorar los resultados.

b. Los informes financieros deberán estar firmados y certificados por un representante autorizado del Subgrantee.

El incumplimiento de estos requisitos de reporte podrá dar lugar a la suspensión de pagos, retención de los Fondos de la Sub-asignación u otras medidas que determine CIMMYT y/o el financiador.

CIMMYT podrá requerir el uso de formatos específicos de reporte, incluyendo aquellos alineados con los requisitos del financiador, según sean comunicados oportunamente.

El informe final deberá cubrir la totalidad del periodo de la Sub-asignación e incluir los resultados acumulados alcanzados, las lecciones aprendidas y recomendaciones, así como la información financiera correspondiente.

7. Financiamiento al Terrorismo

Las Órdenes Ejecutivas de los Estados Unidos y la legislación estadounidense prohíben las transacciones con, así como la provisión de recursos o apoyo a, personas y organizaciones asociadas con el terrorismo. El Subgrantee será responsable de asegurar el cumplimiento de dichas Órdenes Ejecutivas y leyes en relación con el presente Convenio de Sub-asignación y el uso de los Fondos de la Sub-asignación.

El Subgrantee deberá garantizar que ningún fondo proporcionado en virtud del presente Convenio de Sub-asignación sea utilizado, directa o indirectamente, para apoyar a personas o entidades asociadas con el terrorismo.

El Subgrantee declara y certifica que, según su leal saber y entender, ni él ni su personal, contratistas o afiliados están asociados, ni participan en transacciones con, personas o entidades sujetas a restricciones antiterroristas aplicables en los Estados

Unidos.

El Subgrantee deberá incluir el contenido sustancial de esta disposición en todos los subcontratos o acuerdos derivados que celebre en el marco del presente Convenio de Sub-asignación.

8. Publicaciones y Comunicados

El Subgrantee deberá proporcionar a CIMMYT una copia de todas las obras publicadas que sean desarrolladas en el marco del presente Convenio de Sub-asignación, así como un listado de cualquier otro material escrito producido en relación con dicho Convenio de Sub-asignación.

9. Datos y Material Genómico

Durante el periodo de ejecución del presente Convenio de Sub-asignación, el Subgrantee conservará la autoridad y el control exclusivos sobre cualquier dato o material genómico que posea o desarrolle en el marco del mismo, y deberá asegurar que dichos datos y materiales permanezcan accesibles en condiciones no exclusivas para todos los países.

El Subgrantee no permitirá ni facilitará la secuenciación, control o acceso exclusivo o unilateral a dichos datos o materiales por parte de ningún país o tercero, en detrimento del acceso por parte de otros.

El Subgrantee deberá notificar oportunamente a CIMMYT sobre cualquier restricción real o potencial, limitación o reclamación de terceros que pudiera afectar el acceso, uso o control de dichos datos o materiales, o que pudiera impactar el cumplimiento de lo previsto en la presente disposición.

10. Restricciones de Financiamiento – UNRWA

Ninguno de los Fondos de la Sub-asignación podrá ponerse a disposición, directa o indirectamente, para subasignaciones, apoyos financieros directos o cualquier otra forma de pago o transferencia a la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo (UNRWA).

El Subgrantee deberá asegurar el cumplimiento de esta restricción en todas las actividades y transacciones realizadas en el marco del presente Convenio de Sub-asignación.

11. Prohibición de Financiar Actividades que Promuevan Caravanas de Migración Masiva hacia la Frontera Suroeste de los Estados Unidos

El Subgrantee no deberá utilizar los Fondos de la Sub-asignación para promover, movilizar, difundir o gestionar caravanas de migración masiva hacia la frontera suroeste de los Estados Unidos, ni para brindar asesoría legal sobre procesos de asilo en los Estados Unidos o canalización a representación legal en dicho país.

Los Fondos de la Sub-asignación únicamente podrán ser utilizados para los fines específicamente autorizados en el presente Convenio de Sub-asignación, incluyendo tarjetas de efectivo para uso dentro del país de implementación, retornos voluntarios asistidos y otra asistencia humanitaria, siempre que dichos usos estén contemplados en el presupuesto aprobado de la Sub-asignación.

12. Prohibición sobre Sistemas de Aeronaves No Tripuladas Restringidas por FASC

El Subgrantee no deberá, en relación con el presente Convenio de Sub-asignación, entregar, operar, adquirir o de cualquier otra forma utilizar sistemas de aeronaves no tripuladas, incluyendo drones y sus componentes asociados, que estén prohibidos conforme a la legislación aplicable de los Estados Unidos, incluyendo aquellos identificados bajo el marco del Federal Acquisition Security Council (FASC).

	El Subgrantee no deberá utilizar los Fondos de la Sub-asignación para la compra, adquisición u operación de dichos sistemas de aeronaves no tripuladas prohibidos. Previo a adquirir, proponer o utilizar cualquier sistema de aeronaves no tripuladas en el marco del presente Convenio de Sub-asignación, el Subgrantee deberá realizar la debida diligencia correspondiente, incluyendo la verificación en el System for Award Management (SAM), a fin de asegurar que dicho sistema no esté asociado con ninguna entidad sujeta a restricciones aplicables. El Subgrantee deberá garantizar que ninguna actividad o gasto bajo este Convenio de Sub-asignación involucre sistemas de aeronaves no tripuladas prohibidos, salvo que exista autorización expresa y por escrito de CIMMYT. El Subgrantee deberá incorporar el contenido sustancial de esta disposición en todos los subcontratos y subasignaciones que celebre, incluyendo aquellos relacionados con la adquisición de bienes o servicios comerciales.
--	---

El presente Convenio de Sub-asignación, establece los términos y condiciones bajo los cuales el Subgrantee acuerda implementar el Proyecto de Investigación y la administración de los recursos aportados por el CIMMYT para dichos efectos. Este Convenio, se integra por la Información General del Sub-asignación, el Proyecto de Investigación adjunto al presente Convenio como Anexo 1, y los Términos y Condiciones Generales adjuntos al presente Convenio como Anexo 2, dichos Términos y Condiciones Generales podrán ser modificados por el CIMMYT sin previo aviso y estarán disponibles en la página web del CIMMYT (<http://www.cimmyt.org/en/who-we-are/policies>). En la inteligencia de que en caso de discrepancia entre estos documentos, prevalecerán conforme al siguiente orden de prioridad: (i) la Información General de la Sub-asignación, (ii) los Términos y Condiciones Generales (Anexo 2) <https://www.cimmyt.org/content/uploads/2019/09/CIMMYT-Subgrant-Agreement-General-Terms-and-Conditions-English-2019-01.pdf.pdf>; y (iii) el Proyecto de Investigación y cualquier otro Anexo al presente Convenio.

Leído que fue por ambas PARTES el presente Acuerdo, y enterados del contenido y la fuerza legal de sus cláusulas las PARTES firman este Convenio expresando su consentimiento de forma autógrafa y/o electrónica. Las PARTES acuerdan que, la firma electrónica, producirá los mismos efectos que la firma autógrafa. Los ejemplares firmados de manera electrónica en los términos aquí establecidos serán compartidos vía el correo electrónico de los representantes legales de las PARTES, en el entendido que cada parte será responsable de conservar el Convenio firmado de forma electrónica y el certificado que valide la autenticidad de este. Por lo que enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas que lo componen, declaran que no existen vicios del consentimiento que pudieren invalidar o nulificar el Convenio y lo firman de entera conformidad en las fechas abajo indicadas, entrando en vigor en la fecha última de firma.

Firmado por y en representación del **CIMMYT** por su representante autorizado:


Stephen Gudzy (Jun 3, 2026 18:41:51 MDT)

Nombre:

Cargo:

Fecha: Jun 3, 2026

Firmado por y en representación del **Subgrantee** por su representante autorizado:



Nombre: Imelda Pérez Espinoza

Cargo: Directora General del Instituto Tecnológico

Superior de Huichapan

Fecha: Jun 3, 2026

ANEXO 1

1. ICC del Proyecto	A1183.04.03.01	
2. Nombre del Proyecto de investigación	Plataforma de Investigación de Agricultura de Conservación en Huichapan, Hidalgo, año diez	
3. Fecha de inicio del proyecto	1 de enero 2026	
4. Fecha de término del proyecto	31 de diciembre 2026	
5. Monto total del Proyecto (incluyendo IVA)	\$70,781.00	
6. Moneda	Pesos Mexicanos	
7. Investigador Responsable por parte del CIMMYT	Nombre	Ouorou Ganni Mariel Guera
	Posición/Puesto	Coordinador de investigación
	Correo electrónico	o.guera@cgiar.org
7. Datos de la Institución Colaboradora	Nombre	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
	Dirección	Dom. Conocido, s/n, El Saucillo, Huichapan, Hidalgo. C. P. 42411
	Teléfono	01 761 72 480 84
	Correo electrónico	iteshu@iteshu.edu.mx
	RFC	ITS020624RUA
7. Datos del Investigador Responsable (colaborador)	Nombre	Raúl Olvera García
	Posición/Puesto	Profesor de Asignatura
	Dirección	Domicilio conocido, S/N, El Jagüey, Nopala de Villagrán, Hidalgo. C.P. 42470
	Teléfono	
	Correo electrónico	rolvera@iteshu.edu.mx
10. Datos del Responsable Administrativo (colaborador)	Nombre	Roberto González Vargas
	Posición/Puesto	Subdirector de Servicios Administrativos
	Dirección	Domicilio conocido, SN, El Saucillo, Huichapan, Hidalgo. CP 42411
	Teléfono	01 761 72 480 84 ext. 1015
	Correo electrónico	rgon:zalez@iteshu.edu.mx

11. Datos del Representante Legal de la Institución que firmará el Convenio	Nombre	Imelda Pérez Espinoza
	Posición/Puesto	Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
	Dirección	Domicilio conocido, SN, El Saucillo, Huichapan, Hidalgo. CP 42411
	Teléfono	01 (761) 724 80 83 ext. 1000
	Correo electrónico	iperez@iteshu.edu.mx
12. Detalles bancarios del Colaborador	Banco:	██████████
	Nombre del beneficiario:	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
	Número de Cuenta:	██████████
	CLABE:	██████████

1. Justificación del proyecto

Las plataformas de investigación se constituyen como puntos focales de innovación y de capacitación e intercambio de información. Dichas plataformas validan y desarrollan prácticas y sistemas de producción que:

- Tienen como base la Agricultura de Conservación.
- Se enfocan en necesidades de los productores locales.
- Están orientados a la mejora de los sistemas en términos de productividad, rentabilidad y sustentabilidad.
- Son accesibles y relevantes para productores de la zona de impacto.

Se requiere de plataformas de investigación para asegurar la generación de opciones relevantes para productores locales en diferentes agroecosistemas de México. Cada plataforma tiene un objetivo específico a nivel local, y adaptado a las capacidades e intereses del investigador y colaboradores locales, las necesidades de productores en la zona, y a la situación política/económica.

Las plataformas de investigación forman parte de la estructura del hub, módulos y áreas de extensión. Los colaboradores locales establecen y manejan las plataformas y su integración con otros actores en el hub. El hub no es el fin, el hub trabaja para lograr las metas que contribuyen al desarrollo y validación de nuevas prácticas y tecnologías que al final ayudan a la meta de aumentar rendimientos de maíz y trigo, bajar costos de producción, y lograr sustentabilidad en campo. Se eligió a esta colaboradora para llevar a

cabo la investigación en la plataforma porque es la única que cuenta con la combinación de los siguientes factores:

- Cuenta con un campo experimental con condiciones representativas en la zona productiva.
- Cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la investigación.
- Tiene la experiencia y pericia para hacer el trabajo de investigación requerido considerando las necesidades de la región.

Objetivo general

Desarrollar, validar y promover sistemas sustentables con base en Agricultura de Conservación, para la producción de maíz y cultivos asociados para la zona de Huichapan, Hidalgo, y sus alrededores, con la finalidad de mejorar la productividad, sustentabilidad y rentabilidad a través de la vinculación, innovación y capacitación de productores y otros actores claves.

Objetivos Específicos:

- 1) Identificar y desarrollar alternativas para el sistema de producción de maíz bajo condiciones de temporal.
- 2) Validar las alternativas para los productores y sus alrededores de la plataforma de Iguala en términos de productividad y otros factores.
- 3) Promover e innovar en conjunto con otros actores claves para la adopción y adaptación de prácticas y tecnologías alternativas para los productores locales.

2. Actividades a desarrollar

Actividad a desarrollarse	Productos Entregables	Manera de entregar el producto	Fecha de entrega del entregable
Progreso del informe financiero	Presentación del informe financiero (al: 30 de mayo de 2026)	Reporte en formato excel	15 junio 2026
Informe financiero final	Presnetacion del informe financiero final (al 31 de octubre 2026)	Reporte en formato Excel	31-Oct-26
Colección de datos de	Una base de datos de	Un documento Excel en	14 de julio del

rendimiento de los tratamientos de la plataforma	rendimientos del cultivo generados por los tratamientos del ciclo PV2025.	formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	2026
Desarrollo y revisión del protocolo de la plataforma de investigación sobre el manejo de las parcelas y los detalles específicos de los tratamientos de investigación.	Un protocolo de investigación actualizado con la información de contacto de los responsables locales de la plataforma, tabla de tratamiento de investigación, manejo agronómico de las parcelas y croquis de las parcelas en campo para el ciclo PV2026	Un documento Word en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	14 de julio del 2026
Divulgación de los resultados de la plataforma	Un cartel de resultados de 2025 con datos de rendimiento del cultivo y otra información relevante.	Un documento Word en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	14 de septiembre del 2026
	Un Informe de resultados de PV2025 que puede servir como capítulo en el libro de plataformas, con datos de rendimientos y conclusiones sobre actividades de la plataforma.	Un documento Word en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	14 de septiembre del 2026
	Dos informes de día de campo en la plataforma que incluya el objetivo, programa de actividades, memoria fotográfica y lista de asistencia.	Dos reportes de eventos reportados en el sistema en línea.	14 de septiembre del 2026
Seguimiento y colección de datos de las parcelas de la plataforma en campo para la supervisión y seguimiento de las actividades establecidas en el protocolo de investigación.	Una bitácora de seguimiento del desarrollo de las parcelas de la plataforma en campo en el ciclo PV 2026 conforme a protocolo que incluye las fechas de operaciones de campo (preparación de terreno, fertilización, siembra y aplicación de agroquímicos) y una base de datos de las fechas y etapas críticas en el desarrollo fisiológico del cultivo del ciclo PV 2026.	Un documento Excel en formato predeterminado vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	14 de septiembre del 2026
Informe final de actividades	Un informe final de actividades y resultados del	Un documento Word en formato predeterminado	26 de octubre del 2026

	proyecto	vía correo electrónico a o.guera@cgiar.org	
--	----------	--	--

3. Desglose presupuestal

Categoría	Subcategoría	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total	Justificación
Costo Personal	Personal de Campo	20 jornadas	\$300.00	\$6,000.00	Se requiere el pago de 20 jornadas de campo (\$300.00 por jornada) para aplicación de herbicida, plaguicidas, fertilizante, manejo de rastrojo y toma de muestras.
	Un técnico	9 meses	\$3,297.65	\$29,678.85	Se requiere del pago de un técnico por 9 meses (\$3,296.33 mensual) para realizar las actividades de establecimiento del cultivo, manejo agronómico, toma de datos, elaboración de productos, asistencia a reuniones, cursos, simposios, etc., entrega de productos y seguimiento del cultivo.
Suministros y servicios	Insumos agrícolas	1 lote	\$28,028	\$28,028.00	Se requiere la adquisición de un lote de insumos agrícolas que incluyen: herbicidas (\$9,000.00), fertilizantes (\$16,800.00), insecticidas (\$2,228.00), para el establecimiento de

					los tratamientos, ensayo de variedades y área de componentes de la plataforma.
	Diesel	142 litros	\$28.79	\$4,088.15	Se requiere la adquisición de Diesel para llevar a cabo los trabajos de campo (desvarado de rastrojo, aplicación de herbicidas, reformación de camas, preparación de suelo, siembra, fertilización, etc.) mediante tractor agrícola.
	Papelería y materiales de impresión	1 kit	\$2,986	\$2,986.00	Se requiere la adquisición de papelería (rotafolio, hojas, bolígrafos, etc.) para la gestión del proyecto.
Total				\$70,781.00	

4. Calendario de informes y desembolsos

Período de cobertura	Tipo de informe	Fecha de entrega	Fecha de pago	Monto
N/A	A la firma del instrumento jurídico (60%)	NA	A la firma del instrumento jurídico	\$42,468.60
1-enero-2026 al 30-mayo-2026	Informe financiero	15-Jun-26	NA	\$0.00
1-enero-2026 al 31-jul-2026	Al progreso del informe técnico y reporte financiero (Sujeto a que el subgrantee gaste el 80% del pago anterior)	10-Ago-2026	20-Ago-2026	\$28,312.40
1-enero-2026 al 31-Oct-2026	Informe técnico y financiero final	31-Oct-26	N/A	\$0

ANEXO 2: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

<http://www.cimmyt.org/en/who-we-are/policies>

Eliminadas 9 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo XI, Sección I numeral Quincoagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: teléfono particular, datos bancarios en el presente convenio.